



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

[j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales se contesta la demanda y se proponen excepciones, el escrito por medio del cual se descurre el traslado de las excepciones planteadas, y la solicitud de dictar sentencia anticipada, encontrándose pendiente de fijar fecha para audiencia inicial. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 11 de enero de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

|            |   |
|------------|---|
| PROCESO    | EJECUIVO  |
| DEMANDANTE | ACCIONA S.A.S.<br>NIT 900.296.172-3   |
| DEMANDADO  | AGROGANADERÍA JJ SAN LUIS S.A.S.<br>NIT. 901.313.734-1<br><br>CARNICOS S.A.S.<br>NIT 800.155.396-9 (EN PROCESO LIQUIDATORIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES) |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2021-00202-00  |

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretarial, leídos los escritos por medio de los cuales la parte demandada contesta la demanda y propone excepciones de mérito, el escrito por medio del cual el demandante descurre el traslado de las excepciones planteadas y el memorial que solicita dictar sentencia anticipada, de conformidad con lo establecido en el Art. 372 del Código General del Proceso.

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que el termino para dictar sentencia de primera instancia en el presente proceso se encuentra próximo a vencer (06 de febrero de 2024), en vista de ello se procederá con la ampliación del termino para decidir la presente instancia de conformidad con el Inciso 5º del Art. 121 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE

**PRIMERO:** PRORROGAR por seis (06) meses más el termino establecido en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la instancia correspondiente, ampliación de termino que empezará a contabilizarse a partir del día 06 de febrero de 2024.

**SEGUNDO:** CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **07** del mes de **marzo** del año **2024** a la hora de las **9:00**, para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Advertir a los apoderados y partes a fin de que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

[j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del proceso.

**CUERTO:** Así mismo prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual designado para tal fin, como quiera que ella dará la iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), y teléfono 8986868 Ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN

ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24c09530890c20973a3673b6cae6ab2a501287d6ee4d31ecc5b1586ebce79d5**

Documento generado en 16/01/2024 09:19:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**